



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2006/1483/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referida en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen No. VIII/2006/333, por el que se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "B", a favor de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, adscrita al Centro Universitario de los Valles.
2. Dictamen No. VIII/2006/343, por el que se Revoca el dictamen de la plaza de Profesor Investigador Asociado "B", a nombre del C. CAMPOS CORNEJO, DAVID ROGELIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de los Valles. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular "A", a favor del C. CAMPOS CORNEJO, DAVID ROGELIO, adscrito al Centro Universitario de los Valles.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2006

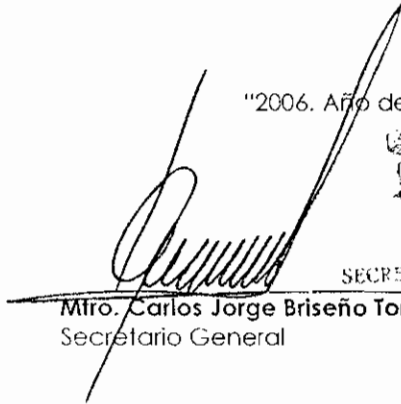
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas"

Don Benito Juárez García"



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica, para su conocimiento.
C.c.p. Oficialía Mayor, para su conocimiento.
CJBT/MIPR/*lu6



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2006/333

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, de fecha 09 de febrero de 2006.

RESULTANDOS

1. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, determinó llevar a cabo una evaluación por ingreso, al expediente de méritos académicos de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, dictaminando a su favor, el 16 de febrero de 2006, la categoría de Profesor Asociado "C".
2. A la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, le fue notificada con fecha 09 de marzo de 2006 la resolución que la acredita como Profesor Asociado "C".
3. El día 17 de marzo de 2006, la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, interpuso recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos; por consiguiente, dicta a efectos de resolver los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 1 de junio de 2006, en la que manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, asimismo señala en síntesis como agravios que, de acuerdo a las pruebas documentales

SA
[Firma]
[Firma]
[Firma]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

entregadas a dicha comisión el puntaje obtenido, con base a la tabla del Artículo 22 del Reglamento de referencia se dictaminan 64,920 puntos. Sin embargo, la citada ubica algunas pruebas documentales en rubros que no corresponden a lo que la propia constancia refiere, y en otros casos desecha o no da valor a otro tipo de pruebas en detrimento del nivel o categoría que se comprueba en el expediente entregado para su dictaminación, tal es el caso de los siguientes agravios:

- 1) Solicita se evalué el rubro A.1.2.1, ya que solo se le consideraron 2,000 puntos de los 4,800 que correspondía.
- 2) El rubro relativo al A.1.2.2, Programas de Cursos, ya que sólo se asignó 1,500 puntos de los 2,250 que correspondía.
- 3) No se tomó en cuenta el rubro A.1.2.4. Diseño de Plan de Estudios a lo que correspondía 3,000 y que además esos puntos son cualitativos.
- 4) En el rubro A.1.2.6. Evaluación del Plan de Estudios, se presentaron dos constancias y sólo se asignaron 500 puntos debiendo ser 1,000.
- 5) Con respecto al rubro A.1.4.1.2. Dirección de Tesis a nivel licenciatura, las cuales se presentaron varias constancias avaladas por la instancia competente las cuales no se me tomaron en cuenta, cabe señalar que en ninguno de los apartados normativos señalados se indica que deben anexarse las actas de titulación.
- 6) De igual manera en el rubro A.1.4.2.3. Asesoría de Tesis a Nivel Maestría, pese a que se presentan dos constancias expedidas por el coordinador de la Maestría, como Asesor de tesis.
- 7) En el rubro A.1.4.3.2. Sinodal de Examen Profesional o de Tesis a nivel licenciatura, se me asignaron 550 puntos de los 1,000 correspondientes, a pesar de que presente varias constancias avaladas, algunas por el Secretario Administrativo, al Jefe de Departamento y el Coordinador de la carrera.
- 8) No se tomaron en cuenta los 500 puntos que correspondía al rubro A.1.4.3.3 de examen profesional o de tesis a nivel maestría, a pesar de que presenté constancias avaladas por el Coordinador de la Maestría.
- 9) Por último en el rubro A.3.1.3. Diseño, evaluación y seguimiento de prácticas profesionales, se me asignaron 250 puntos de los 1,000 que me correspondían, ya que presenté constancias de 40 alumnos que realizaron sus practicas en diversos hoteles de la republica mexicana.

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, resuelve revocar el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, toda vez que de la revisión exhaustiva realizada al

A

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

expediente de méritos académicos se desprende que es procedente modificar la evaluación en los siguientes rubros:

Rubro	Se evaluó	Debió evaluarse	Observaciones
A.1.2.1.	2,000	1,600	Sobrepasa el puntaje y no procede por no haber posibilidad de modificación del puntaje en este rubro.
A.1.2.2.	1,500	-----	Fue evaluada de manera correcta, existe una constancia que no describe el número de cursos y materias.
A.1.2.4.	Se omitió	1,500	Sólo procede la evaluación del diseño del plan de estudios, el otro se refiere a un curso de actualización. Por lo tanto, procede parcialmente,
A.1.2.6	500	500	Faltó evaluar un diseño de plan de estudios
A.1.4.1.2.	Se omitió	4,500	Sí procede
A.1.4.2.3.	Se omitió	2,000	Sí procede
A.1.4.3.2.	550	1,000	Se omitió su evaluación
A.1.4.3.3.	Se omitió	500	Sí procede
A.3.13.	250	750	Sí procede

Por lo anterior, reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 22, Apartado A, del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría académica de Profesor Titular "B".

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "B", a favor de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA, adscrita al Centro Universitario de los Valles.

A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

M. Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA

MTRG. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen de la C. MORFIN ZEPEDA, MARTHA ELENA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.